



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.
"Mi sabiduría viene de esta tierra"

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

SALTA, 29 NOV 2022

P00441

Expediente N° 14.093/2014

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.093/2014 en el que recayera la Resolución FI N° 914-HCD-2014, por cuyo Artículo 2° se designa al Lic. Dante Orlando DOMÍNGUEZ en el cargo regular de Auxiliar Docente en la Categoría de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Exclusiva, para la asignatura "Física I" de las carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 2422/22, el docente solicita licencia en el mencionado cargo, a partir del 14 de octubre de 2022, por haber accedido a otro de mayor jerarquía en la misma materia.

Que, efectivamente, mediante Resolución FI N° 341-CD-2022, recaída en Expte. N° 14.386/2022, se designa al Lic. Dante Orlando DOMÍNGUEZ como Profesor Adjunto Suplente, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Física I" de las carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad, en reemplazo de la Dra. Lic. Marta Cecilia POCOVÍ, mediante el mecanismo de promoción transitoria.

Que por Resolución FI N° 579-D-2022 se dispone su puesta en funciones, a partir del 14 de octubre del año en curso y por el término de un (1) año o hasta el reintegro de la ocupante regular del cargo, si esto último ocurriera antes.

Que el Artículo 4° de la reglamentación aprobada por Resolución CS N° 300/19, para regular la aplicación de las promociones transitorias en el caso de vacantes no definitivas, establece que *"el docente que acceda al beneficio deberá tomar posesión de funciones dentro de los diez (10) días hábiles de notificado, debiendo además solicitar licencia sin goce de haberes en el cargo que lo habilitó a la promoción transitoria, mientras tenga efecto tal beneficio"*.



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

P00441

50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.
"Mi sabiduría viene de esta tierra"

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

Expediente N° 14.093/2014

Que de la solicitud de licencia han tomado conocimiento la Escuela de Ingeniería Química y el Departamento Personal, el cual elabora el pertinente informe, señalando que la licencia sin goce de haberes solicitada por el Lic. DOMÍNGUEZ se encuentra encuadrada en el inciso b) del Artículo 15° del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R N° 343-83, el que expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, "... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía".

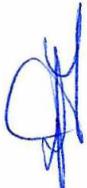
Que el Artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de "Conceder licencia... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano".

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 100/2022,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVII Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de noviembre de 2022)

RESUELVE:

 ARTÍCULO 1°.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes al Lic. Dante Orlando DOMÍNGUEZ en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Física I" de las carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad, a partir del 14 de octubre de 2022 y mientras dure su desempeño como Profesor Adjunto Suplente, con Dedicación Exclusiva, en la misma materia.

 ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso b) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante

Expediente N° 14.093/2014

Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3°.- Dejar expresamente aclarado que, en virtud de la licencia otorgada por el Artículo 1° de la presente Resolución, queda transitoriamente desocupado el cargo identificado como Q.01.2.1.1.004.01.

ARTÍCULO 4°.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a la OSUNSa; al Lic. Dante Orlando DOMÍNGUEZ; a la Dra. Lic. Marta Cecilia POCOVÍ, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Química; a los Departamentos Docencia y Personal; a la Dirección General Administrativa Económica y girar los obrados a esta última, para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI **P00441**

-CD- **2022**



Ing. JORGE ROMUALDO BERIKHAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Dra. DELICIA ESTER ACOSTA
VICEDECANA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa